

RECIBIDO: 16 SFP 2010
HORA: 13:00
FIRMA: [Signature]
PASE A: Presidencia

A/Rizmas

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 229-DP-2010

RECORRIDO
160910

RESOLUCIÓN: las facturas 7405-09027202 y 7405-09027224 de fecha 26/07/10 con vencimiento el 27/08/2010 de la firma Telecom Argentina SA,

CONSIDERANDO:

- Que las mismas obedecen al pago del Servicio de Teléfonos por la línea (02944) 464250 factura N° 7405-09027224 de fecha 26/07/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7405-09027202 de fecha 26/07/2010 del servicio utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad ;
- Que debido a que la empresa no posee sucursal oficial en San Carlos de Bariloche no se puede abonar el servicio en la empresa con un cheque de la cuenta corriente de la Defensoría del Pueblo, la misma utiliza el sistema de Pago Fácil, solamente en efectivo;
- Que debe emitirse orden de pago a favor de la Sra: Olga Ibáñez (DNI: 17.954.625) con la finalidad de cancelar las facturas consignadas;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable a emitir orden de pago a favor de la Sra: Olga Ibáñez (DNI: 17.954.625) por la suma de \$554,80 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos) para cancelar por la línea (02944) 464250 factura N° 7405-09027224 de fecha 26/07/2010 y por la línea (02944) 464251 factura N° 7405-09027202 de fecha 26/07/2010 del servicio Telefónico e Internet utilizado en la oficina de la Defensoría del Pueblo, sita en Ángel Gallardo 398 de esta localidad.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 01.1.00.00.6.1.3.1.01.01.07 Defensoría del Pueblo.
3. **DAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. **Comuniqués.** Tómesese Razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 09 de agosto de 2010

--	--

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

16/8